



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 – 2015 – MPC

Cusco, 30 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 048-DC/OGA/MPC-2015 e Informe N° 055-DC/OGA/MPC-2015, del Director de la Oficina de Contabilidad; el Memorandum N° 114-2015-OGA/MPC, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, la presentación de los resultados del saneamiento contable, dispuesto en la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, comprende hasta el 31 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/15.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/15.01, de fecha 12 de febrero de 2015, en su Artículo 2°, prescribe que, las Entidades Gubernamentales, que cuenten con acciones de saneamiento contable sin culminar, emitirán una Resolución, suscrita por el Titular de la entidad pública, indicando el grado de cumplimiento del referido proceso, registrando la Resolución en el Módulo SISCO en el tipo de documento “Cuenta” y la remitirán DGCP, adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del mencionado Módulo, a más tardar el 31 de marzo de 2015;

Que, asimismo el Artículo 3° de la citada Resolución Directoral establece que, la omisión en la presentación de los resultados de las acciones de saneamiento contable será comunicada a los organismos de control y defensa jurídica del Estado, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;



A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Que, mediante Informe N° 048-DC/OGA/MPC-2015, de fecha 11/03/2015, el Director de la Oficina de Contabilidad, señala que hecha la revisión a los estados financieros al 31/12/2014 reflejan saldos irreales en las cuentas de balance y habiendo la entidad realizado acciones de saneamiento contable, dichas acciones muestran un grado de avance del 6%, puesto que existen saldos contables desde 1992, por lo que solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía por la no culminación de las acciones de saneamiento contable, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/15.01 y ser presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública; documento que fue ratificado por el Director de la Oficina General de Administración, con Memorándum N° 114-2015-OGA/MPC, de fecha 24/03/2015;

Que, el Director de la Oficina de Contabilidad, con Informe N° 055-DC/OGA/MPC-2015, de fecha 25/03/2015, precisa de que no se ha llegado a concluir el Saneamiento Contable durante el año 2014, puesto que hecha la revisión a nivel analítico de los saldos de las cuentas de balance de la información financiera, se tiene un grado de cumplimiento del 6%, asimismo adjunta un Informe de saneamiento Contable en 77 folios;

Que, estando a la normatividad sobre Saneamiento Contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública y su aplicación en el Módulo de Saneamiento Contable – SISCO, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía, respecto al grado de cumplimiento de las acciones de saneamiento contable en la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las acciones de las Cuentas de Saneamiento Contable a un 6% de avance en la Municipalidad Provincial del Cusco, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, de la Dirección de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Oficina de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL